



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, **13 SET. 2013**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0520 -2013-GRA/ORADM-ORH

VISTO; el Expediente N° 05571-2013, Informe Técnico N° 266- 2013-GRA/ORADM-ORH-KHJ, Decreto N° 00916-2013-GRA/ORADM-ORH, en veinte (20) folios, sobre Reconocimiento de Tiempo de Servicios, Otorgamiento de Bonificación Personal, Pago de Asignación por cumplir 30 años de Servicios Oficiales prestados al Estado, reconocimiento y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del expediente señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, la servidora de carrera de la Sede Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, doña **MARGA YANET LÓPEZ RETAMOZO**, solicita el reconocimiento Oficial de Tiempo de Servicios, Otorgamiento de la Bonificación Personal equivalente al sexto quinquenio y Pago de la Asignación por haber cumplido Treinta (30) años, con acumulación de 04 años de formación profesionales, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y Régimen del Sistema Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897;

Que, a través del Informe Técnico N° 266-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-KHJ, de fecha 13 de agosto del 2013, declara improcedente la petición de la administrada sobre el reconocimiento de Tiempo de Servicios, Bonificación Personal, asignación económica por cumplir 30 años con **acumulación de cuatro (04) años de formación profesional, por haber realizado sus estudios de manera simultánea con los servicios prestados al Estado;**

Que, conforme fluye el Informe Escalafonario N° 071-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP-E. doña **MARGA YANET LÓPEZ RETAMOZO** ingresó a la Administración Pública el 01 de abril de 1987, desempeñándose actualmente en el Cargo de Especialista en Racionalización, Nivel Remunerativo SPC (P-4) de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, acreditando un total de veintiséis (26) años de servicio al estado, acumuladas entre el periodo comprendido del 01 de abril de 1987 al 31 de marzo del 2013;

Que, del estudio y análisis efectuado al Certificados de Estudios de fecha 14 de enero de 1993, la recurrente ingresó a estudiar a la Escuela de Formación Profesional de Economía de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga a partir del año 1983, ha cursado el primer año de estudios el año académico 1983, y obtuvo el Grado de Bachiller en Económicas el 14 de junio de 1993; y el Título de Economista el 24 de agosto del 2004;





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 13 SET. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0520 -2013-GRA/ORADM-ORH

Que, la servidora de carrera de la Sede Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, **MARGA YANET LÓPEZ RETAMOZO**, cuenta con Título Profesional de Economista, asimismo cuenta con más de quince (15) años de servicios al Estado, no obstante a ello, deviene declarar **improcedente** su petición, toda vez que sus estudios universitarios lo ha concluido simultáneamente con los servicios prestados al Estado, por tanto no cumple con los requisitos establecidos y exigidos por el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, décima primera disposición complementaria del Decreto Legislativo N° 817 y la décima séptima disposición complementaria transitoria y final del Decreto Supremo N° 070-98-EF;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053; y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s. 1216-2011 y 570-2012-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de Reconocimiento de Tiempo de Servicios, Bonificación Personal del 30%, Asignación Económica por cumplir 30 años de servicio y reconocimiento de cuatro años de estudios universitarios, peticionada por la servidora de carrera de la Sede Regional del Gobierno Regional de Ayacucho **MARGA YANET LÓPEZ RETAMOZO**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes con formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial expedida por mi despacho

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. EDGAR G. CHIPANA ROJAS Director de la Oficina de Recursos Humanos



Abog. WILDER M. JOSPE TORRES SECRETARIO GENERAL